



# Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064  
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina  
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 16 JUL 2004

RESOLUCION N° 1385 - 024

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray – R.M. N° 2433-023 — R.M. N° 0810-024, y:

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, art. 36: “son deberes y atribuciones del Ejecutivo Municipal...inc. 7: Nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo...”

QUE, es necesario disponer de personal con la idoneidad y la responsabilidad necesaria para la función Sub director de Acción Social, siendo la Sra. QUIROGA, AMPARO MERCEDES la persona indicada y de confianza del Ejecutivo para tal fin.-

QUE, en razón de lo expuesto precedentemente corresponde la sanción de la presente norma resolutiva.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- CONFIRMAR Como Sub directora de Acción Social. A la Sra. QUIROGA, AMPARO MERCEDES - D.N.I. N° 39.539.421 con domicilio en el B° Villa Sagrada, calle los eucaliptus y palmeras de esta localidad, a partir del 1º de julio de 2.024 y hasta el día 31 de diciembre de 2.024.-

Art. N° 2.- ASIGNAR una remuneración mensual equivalente a la categoría C conforme a la Escala Salarial de Planta Política Vigente.-

Art. N° 3.- ABONAR un adicional No Remunerativo, No Bonificable mensual por la cantidad de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 0/00ctvs.).-

Art. N° 4.- INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda se impute la erogación que demande el artículo anterior al rubro Planta Política del presupuesto vigente de la Municipalidad de Aguaray.-

Art. N° 5.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Dirección de Obras Públicas, Liquidaciones, RR. HH. Y al interesado según corresponda.-

Art. N° 6.- Dejar sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.-

Art. N° 7.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con competencia, en referencia al art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley 7.936.-

Art. N° 8.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Sarzur Juan José  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO



ALEMAN GUILLERMO S.  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY